

**PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN
HIDROLÓGICO, PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE INUNDACIÓN Y PLAN ESPECIAL DE
ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE ALERTA Y
EVENTUAL SEQUÍA**

CICLO: 2022-2027

**Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental
- Ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco -**

**ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
Anexo IV. Documento de integración de
los aspectos ambientales**

Abril 2022

ÍNDICE

Documento de integración de los aspectos ambientales

1.	INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES	3
1.1.	Introducción	3
1.2.	Antecedentes	4
2.	INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PLAN	6
3.	CONTENIDO DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	10
3.1.	Cómo se ha tenido en consideración el Documento de Alcance.....	11
3.2.	Cómo se ha tenido en consideración el resultado de los trámites de información pública y consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas.....	14

Acrónimos

Sigla	Descripción
AGE	Administración General del Estado
ARPSI	Área con Riesgo Potencial Significativo de Inundación
BOE	Boletín Oficial del Estado
CAC	Comité de Autoridades Competentes
CAD	Consejo del Agua de la Demarcación
CAE	Comunidad Autónoma de Euskadi
CAPV	Comunidad Autónoma del País Vasco
CEH	Centro de Estudios Hidrográficos
CHC	Confederación Hidrográfica del Cantábrico
CIPV	Cuencas Internas del País Vasco
DGA	Dirección General del Agua
DH	Demarcación Hidrográfica
DIE	Documento Inicial Estratégico
DMA	Directiva 2000/60/CE Marco del Agua
EAE	Evaluación ambiental estratégica
EPRI	Evaluación preliminar del riesgo de inundación
EPTI	Esquema Provisional de Temas Importantes
EsAE	Estudio Ambiental Estratégico
ETI	Esquema de Temas Importantes en materia de gestión de aguas
GV	Gobierno Vasco
IPCC	Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
IPH	Instrucción de Planificación Hidrológica
MAGRAMA	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
MAMM	Masas de agua muy modificadas
MDT	Modelo Digital del Terreno
PdM	Programa de Medidas
PES	Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía
PGRI	Plan de Gestión del Riesgo de Inundación
PH	Plan Hidrológico
RN2000	Red Natura 2000
RDPH	Reglamento del Dominio Público Hidráulico
RPH	Reglamento de Planificación Hidrológica
RZP	Registro de Zonas Protegidas
SNCZI	Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables
TRLA	Texto Refundido de la Ley de Aguas
URA	Agencia Vasca del Agua
ZEC	Zona de Especial Conservación
ZEPA	Zonas de Especial Protección para las Aves

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

1.1. Introducción

La realización de una evaluación ambiental estratégica tiene como objetivos promover un desarrollo sostenible, conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos ambientales en la preparación y adopción de planes y programas.

Paralelamente a la preparación de la Propuesta de proyecto de revisión del *Plan Hidrológico* (PH) se han elaborado el proyecto de revisión del *Plan de Gestión del Riesgo de Inundación* (PGRI), correspondientes al ciclo de planificación 2022-2027, y el *Plan Especial de Actuación ante Situaciones de Alerta y Eventual Sequía* (PES), ambos de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental en el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco. Todos ellos son elementos de una gestión integrada de la cuenca y de ahí la importancia de la coordinación entre estos procesos guiados por las correspondientes disposiciones legislativas. Hay que tener en cuenta, además, que el PH incorpora en su Programa de Medidas aquellas derivadas del PGRI y del PES.

Con el objetivo de garantizar la máxima coordinación de dichos Planes y asegurar la compatibilización de todos sus objetivos, se han imbricado plenamente el desarrollo y la tramitación de los mismos. Para ello se aprovecha la coincidencia en los calendarios de aprobación de los Planes y que los trámites respectivos son prácticamente idénticos, de forma que los tres Planes se tramitarán a la vez.

De acuerdo con la normativa en materia de evaluación ambiental¹, vigente en el momento de iniciarse la tramitación ambiental, los tres Planes se encuentran sometidos al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria por tratarse de planes que se aprueban por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación viene exigida por una disposición legal y establece, en su programa de medidas, el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental, y se refieren a la gestión de recursos hídricos. De esta forma, el trámite de Evaluación Ambiental Estratégica de los tres Planes se realizará de manera conjunta.

El procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante, EAE) Ordinaria viene definido en el Capítulo I, Sección 1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre (artículos 17-28). De acuerdo con el artículo 24.1 de la citada Ley, para solicitar la Declaración Ambiental Estratégica el órgano sustantivo remitirá al órgano ambiental los siguientes documentos:

- a) La propuesta final del Plan
- b) El Estudio Ambiental Estratégico
- c) El resultado de la Información Pública y de las consultas,
- d) Un documento resumen en el que se describa la integración en la propuesta final del Plan de

¹ Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental (art. 6.1)

Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco (art.46.1)

Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas (art.4).

los aspectos ambientales, del Estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo estas se han tomado en consideración.

El objeto del presente documento es dar respuesta al documento relacionado en el epígrafe d) del citado artículo 24.1.

1.2. Antecedentes

Con fecha de 3 de octubre de 2019, la Agencia Vasca del Agua completó la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de la revisión del *Plan Hidrológico, del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y del Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía. 2021-2027. Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental -Ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco-*. Acompañaron a la solicitud, el Documento Inicial Estratégico y el EPTI, ambos fechados en septiembre de 2019.

El órgano ambiental, tras el trámite de consultas a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, formuló, mediante Resolución, de 22 de enero, de 2020 del Director de Administración Ambiental, el Documento de Alcance de la evaluación ambiental estratégica de la revisión del *Plan Hidrológico, del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y del Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía de la parte española de la demarcación hidrográfica del cantábrico oriental. 2022-2027*.

Tras la incorporación de las alegaciones y sugerencias resultantes de estos procesos, y previo informe favorable del Consejo del Agua, la Asamblea de Usuarios de la Agencia Vasca del Agua aprobó el Esquema de Temas Importantes (ETI) en su sesión de 21 de diciembre de 2020.

Mediante la Resolución de 7 de junio de 2021 del Director General de la Agencia Vasca del Agua, se anuncia la apertura del período de consulta pública de la Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico (6 meses), del período de información pública del Proyecto de revisión del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (3 meses), de la Propuesta de Plan Especial de actuación ante situaciones de alerta y eventual Sequía (6 meses) y del Estudio Ambiental Estratégico relativo a los citados documentos (6 meses), correspondientes a la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental en el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 211/2012 de 16 de octubre y en el artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, simultáneamente al trámite de información pública, la Agencia Vasca del Agua sometió, la versión inicial del plan, acompañada del estudio ambiental estratégico, a consulta a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, incluyendo todas aquellas que fueron previamente consultadas de conformidad con el artículo 19 de la citada Ley. Se relacionan a continuación el total de consultas realizadas:

Administración general del estado:

- Demarcación de Costas del País Vasco

Gobierno Vasco:

- Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas
- Dirección de Patrimonio Cultural
- Dirección de Planificación Territorial y Agenda Urbana.
- Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático
- Dirección de Salud Pública y Adicciones
- Dirección de Atención de emergencias y Meteorología
- Sociedad Pública de Gestión Ambiental Ihobe

Diputación Foral de Gipuzkoa:

- Dirección General de Medio Ambiente
- Dirección General de Obras Hidráulicas
- Dirección General de Ordenación Territorial
- Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural
- Dirección General de Montes y Medio Natural
- Dirección General de Cultura

Diputación Foral de Bizkaia:

- Dirección General de Medio Ambiente
- Dirección General de Agricultura
- Dirección General de Cultura

Diputación Foral de Álava:

- Dirección General de Medio Ambiente y Urbanismo
- Dirección General de Agricultura
- Dirección General de Euskera, Cultura y Deporte

Asociaciones:

- Ekologistak Martxan Araba
- Ekologistak Martxan Bizkaia
- Ekologistak Martxan Gipuzkoa

Además, la Agencia Vasca del Agua ha realizado un proceso participativo con Diputaciones, Ayuntamientos y entes públicos gestores de los que se han derivado aportaciones en la redacción y tramitación de los distintos trabajos relativos al Plan Hidrológico. Resultado de este proceso se ha completado el Programa de Medidas incorporándose algunas medidas estructurales nuevas.

De forma previa a la solicitud de la Declaración Ambiental Estratégica (DAE) y a la aprobación de los tres Planes, éstos y el presente EsAE se han adaptado al resultado del proceso participativo y de los trámites de información pública y consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas.

2. INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PLAN

En lo que se refiere a la adecuación del Plan a los objetivos ambientales estratégicos, la planificación hidrológica es, por su propia naturaleza jurídica, la herramienta de referencia para la consecución de dichos objetivos en materia de aguas.

La **Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (EAVDS)**, diseñada en coherencia con la **“Estrategia Europea para el Desarrollo Sostenible”** y con la Ley 3/1998, General de protección del medio ambiente del País Vasco, define los criterios ambientales de carácter estratégico y los compromisos a largo plazo (2007-2020) adoptados en la CAPV en materia de desarrollo sostenible. La consecución de estos compromisos se lleva a cabo a través de sucesivos **Programas Marco Ambientales (PMA)**.

En el apartado 2.2.3 de EsAE se analiza detalladamente cómo el Plan hidrológico, el Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones y el Plan Especial de Sequías tienen en cuenta los objetivos ambientales estratégicos. Concretamente, se detalla de qué manera se cumplen los objetivos de desarrollo sostenible.

Tras el análisis realizado se puede concluir que el PH, que incorpora el PGRI y el PES, constituye el instrumento de planificación y gestión de referencia para alcanzar los objetivos estratégicos en materia de aguas que se enuncian en la DMA, que no son otros que prevenir todo deterioro adicional y proteger y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos y, con respecto a sus necesidades de agua, de los ecosistemas terrestres y humedales directamente dependientes de los ecosistemas acuáticos (Art. 1). El contenido del PH se orienta hacia esos objetivos, y tanto la Normativa como el Programa de Medidas contienen las medidas y regulaciones destinadas a ello.

El PH incluye en el Registro de Zonas Protegidas (RZP) aquellas zonas relacionadas con el medio acuático que son objeto de protección en aplicación de la normativa comunitaria, así como de otras normativas, y mediante la regulación normativa de este RZP se contribuye a la efectiva protección de estos espacios.

El PH evalúa el estado de las masas de agua y realiza un estudio de las repercusiones de la actividad humana sobre el estado de las aguas abordando tres tareas básicas: el inventario de las presiones, el análisis de los impactos y el estudio del riesgo en que, en función del estudio de presiones e impactos realizado, se identifican las masas de agua en relación con el cumplimiento de los objetivos ambientales. Este análisis es la base para la elaboración del PdM que, junto con la Normativa, son las herramientas del PH para alcanzar los citados objetivos.

El PdM contiene líneas de actuación que contribuirán a limitar la pérdida de ecosistemas y sus servicios, por ejemplo todas las relacionadas con el saneamiento y depuración de las aguas residuales, o las relacionadas con las afecciones al medio hídrico por alteraciones hidromorfológicas, así como las relacionadas con las alteraciones de la biodiversidad, integrando aquellas medidas que están recogidas en los Decretos autonómicos que aprueban los instrumentos de gestión de la Red Natura 2000 y que guardan relación con la planificación hidrológica.

Teniendo en cuenta que la infraestructura verde de la CAPV está integrada, además de por las reservas de biodiversidad y la red de corredores ecológicos de la CAPV, por las masas de agua superficiales y zonas húmedas (corredor trama azul) y por el Dominio Público Marítimo Terrestre (Corredor costa), se considera que la estrategia de ordenación territorial del PH contribuye a consolidar la infraestructura verde del territorio. En relación con la continuidad de la infraestructura verde, concretamente de la trama azul, se incluyen en el PdM varias medidas para la permeabilización de obstáculos al paso de la fauna piscícola y un estudio de la eficacia de nuevos sistemas e instalaciones para permeabilización de obstáculos.

En relación con el PGRI, la gestión del riesgo de inundación pretende ir de la mano de la protección y restauración de los ecosistemas, y en particular de los identificados como de interés comunitario en la Red Natura 2000. Se proponen así, medidas o infraestructuras verdes, en las que se trabaja a favor de la naturaleza y tienen un beneficio generalizado (biodiversidad, población, que por un lado incrementa su seguridad y por otro obtiene una mayor calidad ambiental, y actividad económica, favorecida por nuevas oportunidades de desarrollo), que guían una gestión del riesgo de inundación sostenible. Dentro de las infraestructuras verdes, en este ciclo se plantean medidas de retención natural del agua (NWRM) que pueden reducir la vulnerabilidad frente a inundaciones y sequías, mejorar la biodiversidad y la fertilidad de los suelos y el estado de las masas de agua.

Entre los objetivos generales del PH se encuentran la satisfacción de las demandas de agua y el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales. El objetivo de la atención de las demandas de agua se aborda desde el prisma de la seguridad hídrica para las personas, para la protección de la biodiversidad y para las actividades socioeconómicas. El PH incluye en su Normativa los regímenes de caudales mínimos ecológicos para la totalidad de las masas de agua de la demarcación y establece los criterios y prioridades (jerarquía de usos) para la atención de las demandas.

El PdM incluye en su capítulo de adaptación a las previsiones de cambio climático medidas encaminadas a: la Integración del cambio climático en las políticas hidrológicas, el análisis de la repercusión en los sistemas de recursos de la Demarcación como consecuencia de nuevos datos sobre cambio climático, la ampliación del análisis de riesgo climático en el País Vasco, soluciones naturales en cuencas fluviales y medidas de adaptación en zonas costeras naturales, adaptación de la costa urbana. En relación con las inundaciones, el PdM incluye un capítulo de seguridad frente a fenómenos extremos.

El PES, con el objetivo de minimizar los impactos ambientales, económicos y sociales de eventuales episodios de sequía, así como para diseñar los mecanismos necesarios para la previsión y detección de situaciones de sequía y escasez, define un sistema de indicadores y escenarios de sequía y escasez coyuntural que deben convertirse en elementos sustantivos de las estrategias de gestión de la sequía en la demarcación. Así mismo, propone una serie de acciones y medidas, que se activarían escalonadamente en cada escenario, orientadas a facilitar el cumplimiento de los objetivos de los PES. Además, el PdM incluye entre sus medidas el seguimiento de indicadores de sequía y escasez.

El PH establece distintos programas de seguimiento atendiendo a la categoría de las masas de agua. En el caso de las masas de agua superficiales, se considera que estos programas son completos y representativos, ya que todas las masas de agua disponen de controles de todos los elementos de calidad requeridos, con alta densidad de puntos de control y series temporales de control largas y con altas frecuencias de control para satisfacer de forma suficientemente holgada la frecuencia mínima establecida en el Anexo V de la DMA. El planteamiento para el tercer ciclo de planificación consiste en efectuar, en cada una de las estaciones, controles sobre los parámetros representativos de todos los indicadores de calidad biológicos, hidromorfológicos, fisicoquímicos, contaminantes prioritarios y otros contaminantes. Se consigue así un diseño robusto de las redes de control, con resultados fiables a la hora de evaluar el estado de las aguas y las tendencias y grado de cumplimiento de los objetivos ambientales.

En el caso de las aguas subterráneas los programas también pueden considerarse completos y representativos, ya que todas las masas de agua disponen de controles químicos y cuantitativos con series temporales de control largas y con altas frecuencias de control.

Además, se desarrollan programas de seguimiento de las zonas protegidas de la demarcación.

Uno de los Temas Importantes identificado en el Esquema de Temas Importantes de la Demarcación es la coordinación entre las distintas administraciones y la gestión de la administración hidráulica. Además, el PdM incluye entre las medidas de conocimiento y gobernanza la Gestión de la administración hidráulica la digitalización, sistemas de información y mejora de aplicaciones informáticas URA.

El PdM en su capítulo de sensibilización, formación y participación pública incluye medidas como la divulgación y educación ambiental sobre biodiversidad ligada al medio hídrico (incluye programa Aztertu ríos y costas), programas de sensibilización y participación pública en materia de Aguas y campañas de comunicación, divulgación y exposiciones.

El PdM incluye medidas de fomento de la regeneración de aguas residuales, como el Plan de Acción para promover la reutilización de efluentes de EDAR en la industria vasca, y medidas de apoyo de las administraciones al sector industrial para la mejora de procesos de vertido desatacar medidas (Programas de deducciones fiscales relacionados con la implantación de tecnologías limpias, de ecoeficiencia, de subvenciones para las inversiones destinadas a la protección del medio ambiente, etc.).

Asimismo, el PH tiene en consideración los **objetivos y metas del Departamento de Salud del Gobierno Vasco** respecto al abastecimiento urbano y a la población dispersa, aspectos que en gran medida coinciden con los objetivos ambientales estratégicos ya descritos. Entre los objetivos específicos marcados por el citado Departamento destacar los dos siguientes:

- Acometer la reparación del Canal Bajo del Añarbe, contando previamente con una infraestructura alternativa para el abastecimiento de un total de 300.000 habitantes. A este respecto destacar que el PdM incluye entre las nuevas infraestructuras para el abastecimiento o refuerzo de las existentes: Conducción Alternativa al Canal Bajo del Añarbe.
- Reducción de la movilidad asociada al uso de estas zonas de recreo, mediante el control de las

condiciones higiénico-sanitarias, tanto en lo que se refiere a la calidad del agua como al entorno; de ahí la importancia de las medidas de la Revisión del Plan encaminadas a mejorar los sistemas de saneamiento (alivios, EDAR, etc.), evitando la contaminación y pérdida de calidad de las aguas de baño. En este sentido el PdM cuenta con un capítulo de medidas para la protección de la calidad de las aguas en abastecimientos urbanos. Además, en este ciclo se incluyen en el PdM medidas para la mejora de la eficiencia de los sistemas de depuración existentes para su adaptación a los nuevos escenarios y objetivos de transición hídrica, destacando entre ellas, la Adecuación de la EDAR Atalerreka a las condiciones del medio receptor. Asimismo, se incluyen nuevos colectores de saneamiento para la integración de aglomeraciones urbanas, optimizando su organización territorial y la gestión de sus vertidos (Saneamiento regatas Mijoa y Anoeta y Saneamientos de Aginaga).

De la misma forma, el PH ha tenido en cuenta las siguientes **estrategias vascas**, cuyos objetivos están alineados con los del **Pacto Verde Europeo**, la Estrategia de Cambio Climático 2050 del País Vasco, la Estrategia de Economía Circular de Euskadi y la Estrategia de Biodiversidad de la CAPV 2030.

Por último, el Plan Hidrológico ha tenido en consideración la recientemente aprobada Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

3. CONTENIDO DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

EL EsAE se ha elaborado atendiendo a lo establecido en el Anexo IV de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre*, completado con lo recogido en el Anexo II del *Decreto 211/2012, de 16 de octubre*.

Dichos contenidos exigidos tienen el alcance determinado en la *“Resolución de 22 de enero de 2020, del Director de Administración Ambiental, por la que se formula documento de alcance de la evaluación ambiental estratégica de la revisión del Plan Hidrológico, de los Planes de gestión del riesgo de inundación y del Plan especial de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental 2022-2027, en el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco”*, e incluyen los siguientes capítulos:

- Capítulo 1: Introducción y antecedentes
 - 1.1 Introducción
 - 1.2 Antecedentes
 - 1.3 Contenido del Estudio ambiental estratégico
- Capítulo 2: Descripción de los Planes propuestos
 - 2.1 Ámbito Territorial
 - 2.2 Marco y objetivos de la planificación
 - 2.3 Alcance, contenido y desarrollo de los Planes
- Capítulo 3: Alternativas de planificación
 - 3.1 Proceso de selección de alternativas del Esquema de Temas Importantes
 - 3.2 Proceso de selección de alternativas de las medidas estructurales relacionadas con la contaminación de origen urbano
 - 3.3 Proceso de selección de posibles alternativas de las medidas estructurales del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación
- Capítulo 4: Caracterización de la situación actual del medio ambiente
 - 4.1 Introducción
 - 4.2 Diagnóstico ambiental de las masas de agua
 - 4.3 Descripción de la situación ambiental
 - 4.4 Síntesis: aspectos ambientales relevantes
- Capítulo 5: Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.
 - 5.1 Introducción
 - 5.2 Potenciales impactos derivados de las medidas relacionadas con el cumplimiento de los objetivos medioambientales
 - 5.3 Potenciales impactos derivados de las medidas relacionadas con la atención de las demandas y racionalidad del uso

- 5.4 Potenciales impactos derivados de las medidas relacionadas con la seguridad frente a fenómenos extremos
- 5.5 Potenciales impactos derivados de las medidas relacionadas con el conocimiento y la gobernanza
- 5.6. Valoración de la posible afección a la Red Natura 2000
- 5.7 Evaluación de la huella de carbono asociada al plan
- Capítulo 6 Medidas protectoras correctoras y compensatorias
 - 6.1 Medidas de carácter general para las obras
 - 6.2 Medidas específicas para las medidas estructurales evaluadas
- Capítulo 7: Programa de vigilancia ambiental.
 - 7.1 Seguimiento del Plan Hidrológico
 - 7.2 Seguimiento del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación
 - 7.3 Seguimiento del Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía
 - 7.4 Indicadores de seguimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica
- Capítulo 8: Síntesis ambiental.
 - 8.1 Integración de los aspectos ambientales en el Plan
 - 8.2 Posibles efectos significativos del Plan
- Capítulo 9: Referencias bibliográficas.

Además, el documento consta de cuatro anexos: el primero contiene fichas y cartografía de los condicionantes ambientales de las Unidades Hidrológicas; el segundo se corresponde con la justificación de las medidas estructurales del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (extracto del Anejo 3 del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación. 2º Ciclo. Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental), el tercero constituye el resumen no técnico del EsAE y el cuarto el presente documento de integración de los aspectos ambientales.

3.1. Cómo se ha tenido en consideración el Documento de Alcance

Se detalla a continuación cómo se han tenido en consideración, en la redacción del EsAE, algunos aspectos específicos reseñados en el Documento de Alcance (DA):

- El capítulo 2, que analiza el marco y los objetivos de la planificación, incluye, en el apartado 2.2.1, el marco normativo que regula el procedimiento para la adopción o aprobación del Plan y se identifica al promotor, al órgano promotor y al órgano sustantivo responsable de la aprobación definitiva.
- En el apartado 2.2.3 se valora cómo las actuaciones propuestas integran los objetivos ambientales estratégicos y criterios de sostenibilidad que se desprenden de los principios de desarrollo sostenible y se recogen en el apartado 3 del DA, identificando las medidas/criterios concretos que se adoptan para cumplir estos objetivos. Asimismo, se consideran los objetivos de protección medioambiental

propuestos por el Departamento de Salud de GV respecto al abastecimiento urbano y a la población dispersa.

- En el apartado 2.2.4 se identifican los planes o programas jerárquicamente superiores al Plan, indicando su fecha de aprobación y se describen las determinaciones y previsiones de los mismos. Asimismo, se justifica cómo el Plan ha tenido en cuenta los criterios, objetivos y determinaciones de protección ambiental de dichos planes. En su caso se aporta la referencia de los actos de emisión y fechas de las declaraciones ambientales estratégicas de los procedimientos de evaluación ambiental (indicando el Boletín oficial en que han sido publicadas y el enlace de consulta de las mismas) y se detallan las determinaciones de dichas Declaraciones que afecten a al objeto o al ámbito del Plan.
- En el apartado 2.2.5 se incluyen los criterios de exclusión y de promoción de espacios de acuerdo con los objetivos ambientales estratégicos y con los instrumentos de ordenación territorial.
- En el apartado 2.3. se describe el alcance y contenido de los tres planes analizados y el desarrollo de los mismos a través del PdM. Se identifican las medidas estructurales contenidas en el PH que pueden tener efectos adversos sobre el medio ambiente y cuyos impactos se analizarán en el capítulo 4. Teniendo en cuenta que el Plan es una revisión de un Plan ya aprobado y que fue sometido a evaluación ambiental estratégica, señalar que tan sólo se identifican aquellas medidas que serán objeto de evaluación en el EsAE, es decir, las que no fueron contemplados en el Plan vigente y aquellas que sí se contemplaron en el Plan vigente, pero que en este ciclo sufren modificaciones.

La representación cartográfica de las medidas a evaluar se realiza superpuesta a la de condicionantes ambientales de las Unidades Hidrológicas (Anexo I). Tanto en los planos como en el texto se mantiene el código que el PdM asigna a cada una de las medidas. Además, en el apartado 4 se incluyen imágenes de los condicionantes ambientales de los ámbitos potencialmente afectados por las medidas estructurales evaluadas en el EsAE.

En el apartado 2.3.4. se indica qué planes o proyectos derivados del plan se encuentran sometidos a algún procedimiento de evaluación ambiental.

- En el capítulo 3 se describen las alternativas de la planificación de acuerdo con el análisis realizado para cada uno de los temas importantes de la DH en el ETI. En su caso, se incluye el proceso de selección de alternativas de algunas de las medidas estructurales, concretamente, de las derivadas del PGRI.
- En el capítulo 4 se caracteriza la situación actual del medio ambiente del ámbito territorial actualizando el estado de las masas de agua de la demarcación con los últimos datos disponibles. En el apartado 4.4. y en el Anexo I se describen y detallan las áreas relevantes del ámbito de las Cuencas Internas de la DH del Cantábrico Oriental, ya sea por sus valores naturalísticos, por sus valores culturales o por los riesgos ambientales actuales o futuros que en ellas se detectan. En este sentido se ha completado la descripción con respecto al DIE en los siguientes puntos:

- Áreas de conservación y recuperación de flora amenazada, identificadas en base a los "Documentos técnicos para la conservación de la flora amenazada en la CAPV" (Aranzadi, 2011).
- Suelos de Alto Valor Agrológico de acuerdo con la *Ley 17 /2008, de 23 de diciembre, de Política Agraria y Alimentaria* y el Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la CAPV.
- Áreas erosionables o con riesgo de erosión, recogidas en las Directrices de Ordenación Territorial (DOT, aprobación definitiva 2019).
- Zonas de interés hidrogeológico.
- En el Anexo I, tanto en los planos como en las fichas, se incluyen los bienes culturales de protección especial y media ligados al agua que en este ciclo se han recogido en el RZP del PH.
- En el capítulo 5 se identifican, caracterizan y valoran los efectos previsibles de las nuevas medidas estructurales propuestas en este ciclo de la Planificación Hidrológica sobre los elementos de la calidad del medio ambiente siguiendo los criterios indicados en el DA. Es decir, se tienen en cuenta, para las áreas afectadas por dichas medidas, tanto los condicionantes ambientales ligados al agua, recogidos en el Anexo I, como, en su caso, la presencia de áreas o elementos relevantes no ligados al agua (Espacios pertenecientes a la RN2000, otros espacios de interés, hábitats de interés comunitario, masas de vegetación arbolada autóctonas y elementos de patrimonio arquitectónico y arqueológico, etc.). En relación con los hábitats de interés comunitario, se ha tenido en cuenta la información más reciente recogida en *geoeuskadi* (2019).
- En el capítulo 6 se describen, de acuerdo con los criterios especificados en el DA, las medidas previstas para prevenir, reducir y, en su caso, compensar los efectos ambientales adversos descritos en el capítulo 5.
- En el capítulo 7 se describen las tareas generales y específicas que conforman el seguimiento del Plan Hidrológico de cuenca en base a los requerimientos del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH), concretamente a las regulaciones contenidas en su título III. Además, se detallan las actividades que comprende el programa de seguimiento del PGRI, de acuerdo con el *Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación*, y el Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía. Finalmente se establecen los indicadores de seguimiento de la Evaluación ambiental estratégica del Plan.

3.2. Cómo se ha tenido en consideración el resultado de los trámites de información pública y consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas

Se resumen a continuación las modificaciones realizadas en el presente documento derivadas de las aportaciones recogidas en los procesos de consulta pública, en las respuestas a las consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas y en el proceso participativo con Diputaciones, Ayuntamientos y entes públicos gestores.

Tras el proceso de Consulta pública del PH, el PGRI, el PES y su Estudio ambiental estratégico, la Agencia Vasca del Agua ha recibido 32 aportaciones.

En el Apéndice 1.1 del Anexo 11 del PH se incluyen el resumen de las aportaciones realizadas, la respuesta a las mismas de la Agencia Vasca del Agua y, en su caso, de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico Oriental y las modificaciones asumidas por el PH, el PGRI y el PES. Asimismo, se incluye la copia literal de las aportaciones recibidas. Estas modificaciones se han tenido en cuenta en la revisión de los apartados 2 y 4.2. del EsAE.

Por otra parte, una vez finalizado el plazo de respuesta a las consultas realizadas por URA-Agencia Vasca del Agua a administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, se han recibido los siguientes informes:

- Departamento de Cultura, Cooperación, Juventud y Deportes. Diputación Foral de Gipuzkoa
- Servicio de Patrimonio Cultural de la Diputación Foral de Bizkaia
- Dirección de Cultura de la Diputación Foral de Álava (emite tres informes, relativos al PH, el PGRI y al PES)
- Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático del Gobierno Vasco
- Dirección General de la Costa y el Mar

En el apéndice 1.2 del Anexo 11 del PH se incluye el resumen de las propuestas realizadas en el citado trámite, la respuesta a las mismas de la Agencia Vasca del Agua y, en su caso, de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico Oriental y las modificaciones que suponen, tanto para el PH, el PGRI y el PES, como para el EsAE. Por último, en dicho apéndice se incluye la copia literal de los informes recibidos. A continuación, se resumen las modificaciones asumidas en el EsAE derivadas de dichas aportaciones.

El departamento de Departamento de Cultura, Cooperación, Juventud y Deportes de la Diputación Foral de Gipuzkoa, el Servicio de Patrimonio Cultural de la Diputación Foral de Bizkaia y la Dirección de Cultura de la Diputación Foral de Álava hacen una serie de propuestas que suponen las siguientes modificaciones en el EsAE:

- En la revisión del apartado 5 del EsAE (Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático) se ha tenido en cuenta la información aportada, con fecha 3 de diciembre de 2021, por la Dirección de Patrimonio Cultural de Gobierno, sobre los Bienes Culturales Declarados incluidos en los ámbitos de afección de las actuaciones estructurales incluidas en el Programa de Medidas del Tercer ciclo, en

respuesta a la consulta realizada por la Agencia Vasca del Agua con fecha 3 de diciembre de 2021. Así, no sólo se han tenido en cuenta los elementos de patrimonio incluidos en el Registro de Zonas Protegidas, es decir, los ligados al agua, sino todos los Bienes Culturales Declarados incluidos en los ámbitos de afectación de dichas actuaciones.

- Además, en el apartado 6.1. Medidas de carácter general para las obras, del EsAE, se incluyen las siguientes medidas en relación con el Patrimonio Cultural:
 - Con carácter previo a la ejecución de actuaciones con afectación al DPH o DPMT se informará a los órganos competentes en materia de patrimonio cultural que serán quienes determinen las medidas a adoptar.
 - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco, si en el transcurso de las obras se produjera algún hallazgo que suponga un indicio de carácter arqueológico, se informará inmediatamente al órgano competente en la materia, que será quien indique las medidas que deberán adoptarse.
- Asimismo, en caso de identificarse alguna afectación a Bienes Culturales Declarados derivada de la ejecución de las medidas estructurales, en el apartado 6.2 del EsAE, se establecerán las medidas preventivas y correctoras oportunas, de acuerdo con la Ley 6/2019, de 9 de mayo.

El Informe de la Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático del Gobierno Vasco considera que el Plan Hidrológico, el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y el Plan Especial de Actuación ante Situaciones de Alerta y Eventual Sequía, así como su Estudio Ambiental Estratégico han atendido adecuadamente a las recomendaciones realizadas por la misma Dirección en la fase de consultas previas, por lo que sus aportaciones no suponen modificaciones en el EsAE.

La Dirección General de la Costa y el Mar no hace referencia al EsAE del ámbito de las cuencas Internas del País Vasco, si no al EsAE del ámbito de cuencas intercomunitarias, por lo que sus aportaciones no suponen modificaciones en aquel.

En Oiartzun, abril de 2022



Fdo. Ángela Oscoz Prim
Licenciada en Farmacia
Máster en Evaluación de Impacto
Ambiental



Fdo. Maite Ibarrola Torres
Licenciada en Ciencias Ambientales
Licenciada en Ciencias Químicas